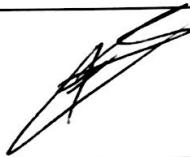


**Formato para participar en la consulta pública**

**Sector Telecommunicaciones**

<b>I. Datos del participante</b>	
<b>Nombre, razón social o denominación social:</b>	Carlos Rubén Frías Brito
<b>En su caso, nombre del representante legal:</b>	
<b>Documento para acreditar la representación:</b> (En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico).	
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al IFT para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.	
<b>AVISO IMPORTANTE</b>	
<p>Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del IFT y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos. En caso de que los comentarios, opiniones y aportaciones contengan información que pueda ser considerada como confidencial o reservada, se entenderá que, quien participa en este ejercicio, otorga su consentimiento expreso para la difusión de la misma, cuando menos en el portal del IFT. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre un anteproyecto regulatorio o situación específica que este órgano constitucional autónomo somete a la consideración del escrutinio público, en términos de lo dispuesto por el artículo 120, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	

<b>II. Comentarios y aportaciones específicas del participante</b>			
<b>Por medida aplicable al AEP en el sector de telecomunicaciones</b>			
Medida o Numeral	Efectividad regulatoria y/o en términos de competencia	Propuesta de modificación o supresión de la medida	Justificación
Art. 8º. Transitorio Fracción III	Existe competencia efectiva	Supresión	Con base en la aplicación estricta de las medidas impuestas a Teléfonos de México con motivo de la declaración de preponderancia, así como el cumplimiento cabal por éste, los competidores (concesionarios visitantes) se han visto beneficiados con todas y cada una de las medidas, entre ellas, tarifas de interconexión asimétricas, la compartición de infraestructura pasiva, la provisión de servicios mayoristas de enlaces dedicados, etc., Los competidores han

evolucionado y ya proveen servicios de triple play, dicho de otra forma su comportamiento ha evolucionado lo que da Como resultado que la estructura del mercado sea completamente diferente, por lo que desde mi punto de vista las medidas impuestas deben ser eliminadas y dar paso a que todos los participantes provean toda la gama de servicios de telecomunicaciones posibles.

**Nota:** Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.

Medida adicional	Justificación

**Nota:** Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.

### **III. Comentarios y aportaciones generales del participante**

La empresa Teléfonos de México al cumplir con las medidas impuestas y no suprimirlas, se estaría violentando el concepto de la libre competencia. ¿Por qué? Porque la aplicación de las regulaciones estaría siendo parcial al penalizar a un participante y limitarlo en la oferta de sus productos y servicios.

**Nota:** Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.